



**Ciudad de México, a 24 de junio de 2017
Comunicado de Prensa DGC/208/17**

LA FALTA DE RECONOCIMIENTO PLENO A LOS DERECHOS HUMANOS DE LA POBLACIÓN LGBTTTI, LES COLOCA EN UNA POSICIÓN DE DESIGUALDAD EN LA SOCIEDAD: CNDH

- **24 de junio, marcha del orgullo LGBTTTI**
- **La CNDH dará acompañamiento a la marcha de las poblaciones LGBTTTI**
- **Este Organismo nacional demanda el pleno respeto a los derechos de las poblaciones LGBTTTI.**
- **Es necesaria la erradicación del estigma, prejuicios y discriminación motivada por orientación sexual o identidad de género**
- **Se requiere fortalecer la construcción de una cultura de igualdad de derechos, de trato y de acceso a las oportunidades de desarrollo de todas las personas**

El 24 de junio de 2017, se celebra la XXXIX marcha del Orgullo LGBTTTI de la Ciudad de México para exigir el respeto al derecho de vivir la sexualidad y las identidades de género de maneras diversas, bajo el lema “Respeto mi familia, mi libertad, mi vida.” La Comisión Nacional Derechos Humanos (CNDH) estará presente en dicha marcha y dará acompañamiento a las poblaciones LGBTTTI.

En México, fue en 1978 que homosexuales, lesbianas y personas trans, salieron a la calle, por primera vez, para exigir el respeto a sus derechos. A partir de 1979, se ha tomado el último sábado de junio para exigir el fin del estigma, prejuicios, discriminación contra estas poblaciones, buscando así la igualdad de derechos respecto al resto de la población.

En noviembre de 2006, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal (hoy Ciudad de México) aprobó la Ley de Sociedad de Convivencia que entró en vigor en 2007. Así, México se convirtió en el 14° país en el mundo en legislar positivamente al respecto. Posteriormente, el mismo órgano legislativo, en 2009, aprobó el matrimonio como la unión libre entre dos personas, y en 2015, la Suprema Corte de Justicia de la Nación sentó jurisprudencia en el sentido de que la exclusión de parejas del mismo sexo para contraer matrimonio es inconstitucional.

Actualmente sólo 9 entidades de la República reconocen en su legislación el matrimonio igualitario entre personas del mismo sexo. Por eso, la CNDH ha emitido la Recomendación



General N° 23/2015, para que todos los Congresos de los estados del país legislen al respecto, en consonancia con la jurisprudencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Por otra parte, las poblaciones LGBTTTI tienen reivindicaciones específicas. Las lesbianas han reclamado su derecho a la visibilidad y a que no se dé por sentada la heterosexualidad de todas las mujeres, y otras poblaciones como las travestis, transgéneros, transexuales e intersexuales, tienen demandas específicas como el acceso a documentos conforme a su identidad de género, y servicios de salud conforme a sus necesidades particulares, por lo que la manifestación originalmente conocida como “marcha gay” hoy ha adquirido en México, el nombre de Marcha por el Orgullo LGBTTTI.

Sin embargo, las legislaciones favorables a las personas de estas poblaciones, no son suficientes para eliminar la discriminación que aún permea en nuestra sociedad, por lo que la CNDH hace un llamado para reconocer la dignidad humana de estas poblaciones, no sólo en las leyes, sino en los hechos. Una sociedad democrática no debe considerar como personas de categoría inferior a quienes viven de una manera diferente a la norma social heterosexista. La marcha que anualmente se lleva a cabo el último sábado de junio, debe ser reconocida como una demanda en favor de la libertad afectiva y de llevar la identidad de género de cada persona con el apego a la dignidad y los derechos humanos, así como el respeto hacia y desde nuestras instituciones.

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos se suma a las demandas por el reconocimiento pleno a los derechos de las poblaciones lésbica, gay, bisexual, trans e intersexual, y hace un llamado a las autoridades y la sociedad a respetar sus derechos humanos.